



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Vicepresidencial de Desarrollo Agrario Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología - DGDA.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	050100010008	SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b>  IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS  <b>NEMONICO: 0036 - Meta 00001: DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.</b>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de alojamiento y alimentación para los productores que participaran en la celebración del Día Internacional de la Papa 2026.	

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>
La finalidad pública del servicio es contribuir al fortalecimiento de la cadena productiva y de valor de la papa, promoviendo la conservación de la biodiversidad agrícola y el desarrollo económico de los productores conservacionistas de las regiones de La Libertad, Áncash, Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Puno, mediante su participación en espacios de promoción y articulación comercial. Asimismo, busca fomentar el consumo y revalorización de la papa peruana, sensibilizando a la población sobre su importancia en la seguridad alimentaria, la preservación de los recursos genéticos nativos y el impulso de las economías regionales y locales en beneficio de la Agricultura Familiar.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alojamiento y alimentación para 12 productores conservacionistas de papa nativa que participaran en las actividades por la celebración del Día Internacional de la Papa 2026.
<b>3. ANTECEDENTES:</b>
La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales. Dentro de las Funciones establecidas para la DGDA según el artículo N° 90 de la RM 0080-2021-MIDAGRI que aprueba el texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se enuncian los siguientes literales:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional, con valor agregado competitivo y sostenible; en coordinación con los sectores competentes</li> <li>✓ Proponer y elaborar lineamientos y estrategias para la diferenciación y el valor agregado de productos agrícolas; así como marcas, denominaciones de origen, entre otros.</li> <li>✓ Fomentar, en el marco de sus competencias, el acceso a los mercados nacionales e</li> </ul>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo Agrario y Política Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrario y  
Agrociencia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

internacionales, en coordinación con el sector Comercio Exterior y Turismo y demás sectores competentes cuando corresponda.

La celebración del Día Internacional de la Papa 2026 (30 de mayo) busca revalorizar este tubérculo andino como pilar de seguridad alimentaria y nutricional en base a su biodiversidad, celebrándose internacionalmente desde 2023 tras gestión de la FAO. En Perú, antecedido por el "Día Nacional de la Papa" (institucionalizado en 2005), se enfoca en exhibición y venta de productos procesados, ruedas de negocios, innovación, gastronomía y apoyo a productores conservacionistas de papa peruana que se produce en 19 regiones.

#### **Antecedentes Clave y Contexto (2024-2026):**

- **Origen e Institucionalización:** Aunque el Día Nacional se celebraba el 30 de mayo desde 2005 (RM 009-2005-AG) para fortalecer la identidad, desde 2023 la ONU y la FAO oficializaron el 30 de mayo como el Día Internacional de la Papa.
- **Alcance de Producción:** El evento resalta el trabajo de más de 711 mil familias peruanas, que cultivan 420,000 hectáreas, con más de 3000 variedades nativas, obteniendo una producción de 6.5 millones de toneladas, siendo el Perú el principal productor en América Latina.
- **Componentes de Eventos Anteriores (2024-2025):**
  - **Ferias y Exhibiciones:** Organización en lugares emblemáticos como el Parque de la Exposición o plazas centrales (ej. Magdalena), con más de 300 variedades de papas nativas, exhibición y comercialización directa por parte de productores andinos.
  - **Innovación y Valor Agregado:** Exhibición de productos procesados (vodka de papa, gin, destilados, chips, tocosh, papa seca) y difusión de los servicios agrarios en pro del fortalecimiento de la cadena productiva de la papa.
  - **Campañas de consumo de papa peruana:** Fomento del consumo y revalorización de técnicas ancestrales de procesamiento. El MIDAGRI ha promovido y desarrollado campañas de promoción del consumo de papa peruana como "PAPEA PERU" con el lema "Este pechito come papa", "PONLE UNA PAPA MAS AL CALDO", "PARA ESTAR FUERTES HAY QUE PAPEAR", "PAPA PA TI, LO BUENO SE COMPARTE", entre otras
- **Impacto Buscado:** Reconocimiento de más de 711,000 productores que cultivan este importante tubérculo en 19 regiones, desde los 200 msnm hasta los 4,200 msnm; conservación de la biodiversidad de 3,000 variedades; y fortalecimiento de la cadena de valor ante desafíos climáticos.

La producción y realización del Día Internacional de la Papa para 2026 se basa en estas experiencias previas, enfocándose en la sostenibilidad, gestión de economías locales, la innovación culinaria y la revalorización de los saberes ancestrales de la sierra peruana.

Asimismo; cada 30 de mayo, considerando que, el mes de mayo es el de mayor producción hace miles de años en Perú y países de Sudamérica por las condiciones climáticas muy estacionales de precipitación. El cultivo de la papa es central en nuestra cultura, historia, cocina y en nuestra economía; en ese sentido, es necesario revalorar el cultivo de la papa peruana, su riqueza genética que contribuye a la seguridad alimentaria nacional y mundial, la diversidad cultural y tecnologías ancestrales que la envuelven, así como estimular su consumo a través de su cocina, gastronomía y el valor agregado de sus subproductos.

El Perú, propuso a la Organización de las Naciones Unidas, a través de la FAO, año; en consideración a su importante rol en la seguridad alimentaria y la nutrición de la humanidad; además porque genera un nuevo impulso para aumentar la conciencia mundial sobre la importancia de su producción y preservación; así como la sensibilización acerca de la producción sostenible y la estabilidad de las cadenas de valor, incluida la disponibilidad de agua y fertilizantes; siendo la cadena productiva de la papa una sucesión de actores y procesos sociales que se inicia



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo Agrario y Riego  
a través de la Dirección General de  
Desarrollo Agrario y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrario y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

con la producción de semillas, pasando por los agricultores, procesadores y comercializadores a distintos niveles, para terminar en el consumidor final.

Asimismo, el país lideró la declaratoria y la celebración del Año Internacional de la Papa (2008) y organizó el 2018 el Congreso Mundial de la Papa en Cusco. En este sentido, mediante Carta 005-2022-MIDAGRI-DM, de fecha 04 de marzo de 2022, el ministro de Desarrollo Agrario y Riego, en nombre del Gobierno Peruano, reafirmo y se comprometió liderar el grupo de países que impulso su aprobación y solicita a la FAO el apoyo de la secretaria del Comité de Agricultura (COAG) para la elaboración del documento técnico y el proyecto de resolución.

En atención a estas funciones, la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología ha programado apoyar a 12 productores conservacionistas de papa nativa en la participación de las actividades programadas en la celebración **del Día Internacional de la Papa 2026**.

La Comisión encargada de la programación de actividades la conforman el MIDAGRI, la FAO, el Centro Internacional de la Papa, organizaciones de productores conservacionistas y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la organización de la celebración del "Día Internacional de la Papa, 2026".

#### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

##### 4.1 SERVICIO DE ALOJAMIENTO

Esta actividad se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Lugar: El hotel estará ubicado en cualquiera de los siguientes distritos: Jesús María o Lince o Cercado de Lima (Zona de la urbanización Santa Beatriz) debido a que son zonas cercanas al lugar del evento, el cual se desarrollará en el Parque de la Exposición, Av. 28 de julio s/n, Cercado de Lima.
- Cantidad: 06 habitaciones dobles. Todas las habitaciones deben estar en el mismo hotel.
- Categoría del hotel: 3 estrellas.
- Ingreso: 28 de mayo / check-in 14: 00 horas.
- Salida: 01 de junio / check-out 12:00 horas.
- En un plazo máximo de un (1) día calendario, contado desde la notificación de la orden de servicio, el proveedor deberá remitir por correo electrónico a [mquevedo@midagri.gob.pe](mailto:mquevedo@midagri.gob.pe), y/o [mwatts@midagri.gob.pe](mailto:mwatts@midagri.gob.pe), tres (3) alternativas de alojamiento, especificando nombre del hotel y dirección, así como el reporte obtenido de la siguiente página web, <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBúsquedaPrincipa/EstablecimientoHospedaje?IdGrupo=1>, que acredite que los hoteles propuestos cumplen con la ubicación y la categoría. El área usuaria le aprobará el lugar mediante una comunicación por correo electrónico.

##### 4.2 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Esta actividad se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

###### 4.2.1 Desayunos

- El desayuno será servido entre las 7: 00 am y 8:00 am
- El desayuno debe considerar un vaso de jugo de fruta natural (naranja o piña o papaya) o quinua o avena o maca y dos panes con diferentes insumos.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo Agrario y Riego  
a las Instituciones Agrarias y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrario y  
Agricultura

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- El desayuno podrá ser brindado en el mismo hotel o en un restaurante que se encuentre cerca del hotel o del lugar donde se realizará el evento, máximo a cuatro cuadras de distancia.
- Son 12 desayunos para el día 29, 30 y 31 de mayo, y 1 de junio de 2026.

#### 4.2.2 Almuerzo

- El proveedor deberá llevar y distribuir los almuerzos a los productores de acuerdo a la ubicación de cada uno en los ambientes del Parque de la Exposición.
- El almuerzo será distribuido entre la 1:00 pm y 2:pm.
- El almuerzo será servido en un táper individual de plástico, con utensilios descartables, servilletas.
- El almuerzo consta de una bebida natural (naranja o piña o papaya), una entrada y un plato de fondo.
- Son 12 almuerzos para el día 29, 30 y 31 de mayo de 2026

#### 4.2.3 Cena

- La cena se brindará al terminar el evento diario a partir de las 7 pm
- La cena consta de una bebida natural (naranja o piña o papaya), y un plato de fondo.
- La cena será servida en las instalaciones del comedor del hotel.
- Son 12 cenas para el día 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2026.

#### Consideraciones a tomar en cuenta.

- El proveedor deberá coordinar estos servicios con el responsable designado por la DGDAA y luego con el responsable de los productores.
- Cumplimiento de restricciones alimenticias o dietas especiales de corresponder.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a. Persona jurídica o natural
- b. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c. Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios.
- d. **Experiencia:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alojamiento y alimentación en general, se validará también los servicios de alimentación y alojamiento cuando hayan sido parte de un servicio mayor, siempre se adjunte los documentos que acrediten fehacientemente el importe desagregado que correspondan a esos conceptos
- Servicio de alojamiento y/u hospedaje.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo Agrario Familiar y Agroindustrias Agrarias y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrario y Agrociencia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>2</sup>. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>3</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/OSANITARIAS**

No aplica.

**7. SEGUROS:**

No aplica.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA**

NO APLICA

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

El servicio será brindado en el departamento de Lima, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el numeral 4 de los términos de referencia.

**PLAZO:**

El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO	DÍAS
Servicio de alojamiento de 12 productores conservacionistas de papa peruana	Ingreso 28 de mayo / <b>(03) días calendario del evento, del 29 al 31 de mayo</b> , Salida 01 de junio.	05
Servicio de alimentación de 12 productores conservacionistas de papa peruana (desayuno, almuerzo y cena)		
<b>Total</b>		<b>05</b>

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

<sup>3</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo Agrario a Familia  
e Instituciones Agrarias y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres<sup>3</sup>  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia<sup>4</sup>

<b>10. ENTREGABLES</b>
<p><b>Único Entregable:</b></p> <p>En un plazo no mayor a tres (3) días calendario de culminado el servicio, el proveedor presentará una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, adjuntando la orden de servicio, los términos de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura) y anexo fotográfico del servicio brindado.</p> <p>Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual: (<a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe</a>).</p> <p><b>Sobre la plataforma digital:</b> Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.</p>
<b>11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)</b>
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p> <p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>4</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>5</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las</p>

<sup>4</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>5</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo Agrario y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

observaciones correspondientes.

**12.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)**

- ✓ La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, luego de la conformidad del servicio.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección. –
  - Comprobante de pago.
  - Entregable indicado en el numeral 10.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

**13.CONFIDENCIALIDAD**

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14.PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)**

**14.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo Agrario y Riego a Instituciones Agrarias y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrario y Agropecuario

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**14.2. Otras penalidades:**

*La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
01	Que el punto 4.1 del numeral 4, no se encuentre disponibles y cumpliendo con las normas de higiene y salubridad.	5% Del monto total del contrato	Supervisión – fotos e informe del área usuaria.
02	Que los alimentos no se encuentren en buen estado, en la cantidad correcta y debidamente presentados como se detalla en el punto 4.2 del numeral 4.	5% Del monto total del contrato por cada ocurrencia	Supervisión de fotos e informe del área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

El contratista tendrá un plazo máximo de Tres (03) días calendario, a partir del día siguiente de notificado mediante correo electrónico a través de la Oficina de Abastecimiento del MIDAGRI sobre la penalidad incurrida, penalidad que es informada por el área usuaria, para remitir sus descargos en el supuesto, de corresponder. En un plazo de cinco (05) días calendario contados al día siguiente de recibido el descargo, la entidad emitirá la decisión

**15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo Agrario y Riego  
a través de la Dirección General de  
Agricultura y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrario y  
Agricultura

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 del Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.  
Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades

#### **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.

<sup>6</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>8</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>9</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo Agrario y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrario y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

**18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069):**  
**NO APLICA**

**20. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

**Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO**



Firmado digitalmente por SUAREZ GOMEZ Franklin Wilfredo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.05.2026 09:06:08 -05:00